GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ORGANISMO

SECRETARÍA SECCCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

OBJETO: Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $250.578.875 IVA incluido

PLAZO: Seis (6) mes calendario a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

MEDELLÍN

JUNIO DE 2023

UNIDOS

Centro Administrativo [illegible]
Calle 42 B [illegible]

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES 7
GLOSARIO 9
CAPÍTULO 1 15
INFORMACIÓN GENERAL 15
1.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 16
1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 16
1.3. OBJETO 16
1.4. ALCANCE DEL CONTRATO 16
1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES 17
1.6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 17
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
1.9. PARTES 19
1.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS 19
1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 19
1.12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME 20
1.13. ACUERDOS COMERCIALES 21
1.14. CRONOGRAMA 25
1.15. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. 27
1.16. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 27
1.17. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 28
1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 29
1.19. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 29
1.20. COMUNICACIONES 30
1.21. CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS 30
1.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA 31

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

CAPITULO 2 31
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 31
2.1 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR DE LOS OFERENTES 31
2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 32
2.3 CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD. 34
2.4 PROPONENTE ÚNICO 34
2.5 FORMATOS ANEXOS 34
2.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL 34
2.7 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTERIOR 35
2.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 35
2.9 RESERVA EN DOCUMENTOS 36
2.10 IDIOMA DE LA PROPUESTA 36
2.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 37
2.12 POTESTAD DE VERIFICACIÓN 37
2.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 37
2.14 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 37
2.15 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS. 37
2.16 INFORMACIÓN INEXACTA 40
2.1 INFORMACIÓN NO VERAZ 40
CAPITULO 3 40
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN 40
3.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA 40
3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 42
3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 43
3.1.3 DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS 43
3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL 44
3.1.5 PODER 47
3.1.6 DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO 48

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

3.1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 48
3.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA 49
3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 49
3.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP 49
3.1.11 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO 51
3.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL 52
3.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD 53
3.1.14 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 53
3.1.15 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL 57
3.1.16 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA 57
3.1.17 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 58
3.1.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS 58
3.1.19 CERTIFICADO REDAM: 58
3.2 CAPACIDAD TÉCNICA 59
3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA 59
3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS 68
3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 68
3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA 68
3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MÍNIMO REQUERIDO 70
3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO 71
3.4 PROPUESTA ECONÓMICA 72
3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 74
3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 74
CAPÍTULO 4 77
CRITERIOS DE EVALUACIÓN 77
4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PUNTAJE MÁX 77

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

4.1.1 FACTOR CALIDAD - TÉCNICO (40 PUNTOS) 77
4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA (48.5 PUNTOS) 78
4.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) 81
4.1.4 ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) 82
4.1.5 ESTÍMULO A MIPYMES (0.25 PUNTOS) 82
4.1.6 REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS) 82
4.1.7 ESTÍMULO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 83
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 84
4.3 CAUSALES DE RECHAZO 95
4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 97
CAPITULO 5 98
CONSIDERACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL 98
5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 98
5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES 98
5.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 98
5.1.2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS 98
5.1.2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS 99
5.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 102
5.2 FORMA DE PAGO 103
5.3 GARANTÍAS 106
5.3.1 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 107
5.3.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 107
5.4 INDEMNIDAD 108
5.5 MULTAS 108
5.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 108
5.7 CESIÓN 109
5.8 SUBCONTRATACIÓN 109
5.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 109

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXOS 110
ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 110
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 113
ANEXO 3 - DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS 114
ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES 115
ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL 116
ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 117
ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS 118
ANEXO 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES 119
ANEXO 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 120
ANEXO 10 – PROPUESTA ECONÓMICA 134
ANEXO 11 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL – PROPONENTE EXTRANJERO CON DERECHO A TRATO NACIONAL 138
ANEXO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 139
ANEXO 13 - CERTIFICACIÓN DISCAPACIDAD 142
ANEXO 14 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 143
ANEXO 16 – MINUTA DEL CONTRATO 146

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se encuentra interesada en recibir propuestas para ***"Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia."***

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Pliego de Condiciones Definitivo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo que se exigirá en el pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en el presente documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones definitivo es completo, compatible y adecuado y que

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. **Adenda(s):** Es el acto administrativo por medio del cual la Entidad Estatal modifica el Pliego de Condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.
2. **Adjudicación:** Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
3. **Adjudicatario(a):** Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

6. **Consorcio:** Modalidad de asociación o estructura plural que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, puedan presentar una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y por los efectos y sanciones que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
7. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
8. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente Pliego de Condiciones y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y estos pliegos, con sus diferentes anexos, establezcan
9. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
10. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Días hábiles para publicación en el SECOP Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive), entre las siete de la mañana (7:00A.M) y siete de la tarde (7:00 P.M.) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso Día(s) No Hábil(es) Sábados, Domingos y días feriados, determinado por ley en la República de Colombia.
11. **Documentos del Proceso:** Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación;(e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante y relacionado con el Proceso de Contratación.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

12. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen Entidad Estatal o "Entidad" Cada una de las entidades: (a) A las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
13. **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras o la prestación del servicio o el suministro, para obtener los resultados objeto del contrato.
14. **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
15. **Estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección
16. **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
17. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
18. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
19. **Mypes (Micro y Pequeña Empresa):** Se define como Mype la unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Micro empresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

20. **Mipymes:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros: (1) Mediana Empresa, aquellas con 51 a 200 trabajadores, con un activo total entre 5.001 y 15.000 salarios legales mínimos vigentes;(2) Pequeñas Empresas, con 11 y 50 trabajadores y un activo total entre 501 y 5.001 salarios legales mínimos vigentes y (3) Micro Empresa, con 10 trabajadores o menos y un total máximo de activos de 500 salarios legales mínimos mensuales vigentes.
21. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
22. **Período(s) Contractual(es):** Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. Estos periodos contractuales deben estar claramente identificados en estos pliegos.
23. **Pesos Colombianos,** Pesos, COP$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
24. **Plan Anual de Adquisiciones:** Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique.
25. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
26. **Primer orden de elegibilidad:** o primero, en el orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido reconocido como "Admisible (Habilitado)", una vez se han analizado todos los requisitos habilitantes para que el proponente pueda presentar la oferta, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios puntuables, previstos en el Pliego de Condiciones.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

27. **Proceso de Contratación:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
28. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.
29. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
30. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
31. **Propuesta Admisible:** Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego.
32. **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.
33. **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Gobernación de Antioquia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
34. **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015.
35. **Selección Abreviada:** Proceso de selección de contratistas, que es de carácter objetivo, transparente y público, que se reglamenta por medio del presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, en los decretos reglamentarios, en la Ley y en la Constitución, resulte como la más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
36. **Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

37. **SECOP:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez calificadas las propuestas, estas también deberán publicarse.
38. **SMMLV:** Es el salario mínimo mensual legal vigente.
39. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. El contrato de asociación de la Unión Temporal deberá incluir la división de actividades desarrollados por cada uno de los miembros de la Unión Temporal, en caso que el pacto de distribución de obligaciones, implique a su vez, la división de actividades.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de que se derive del presente proceso de selección con las características que se describen en el presente documento.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el sitio WEB Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la Ley 1150 de 2007, como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta esta modalidad de selección.

FECHA:	Medellín, Junio de 2023
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia
DIRECCIÓN:	Calle 42 B 52-106, piso 8, oficina 805 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova.
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CONSULTA PROCESO:	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Plataforma Microsoft TEAMS o Calle 42 B 52-106, piso 8, oficina 805 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.
CLASE DE CONTRATO:	Servicios

UNIDOS
Centro Administrativo [illegible]
Calle 42 B 52-106 [illegible]

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Departamento de Antioquia, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente selección pública y los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015, y en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3. OBJETO

Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

La Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral IAMII fue propuesta al país por UNICEF para motivar a las instituciones de salud a mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil.

El proceso de fortalecimiento en la implementación de la estrategia IAMII, estará dirigido a personal asistencial, directivo y administrativo de las Instituciones Prestadoras de Salud, en articulación con las Secretarías de Salud municipales.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Se seleccionaron Instituciones de Salud que además hicieron parte del semillero de IAMII y/o que solicitaron a través de la oferta institucional acompañamiento en acciones de atención a la población materno infantil. El total de instituciones a intervenir son 48, de las cuales 6 son a recertificar, 3 con certificación vigente para acciones de sostenibilidad de la estrategia, 5 nuevas a implementar la Estrategia y 34 de seguimiento para certificar por primera vez. La mayoría ya presentan avances en la implementación de la estrategia desde el año 2020, generando una capacidad instalada en la atención materno perinatal, con voluntad y/o compromiso institucional y gerencial para continuar fortaleciendo la estrategia, por lo que requieren continuar con el apoyo mediante las actividades de este contrato, dado que su porcentaje de cumplimiento está muy cerca al 80% para ser reconocido como Institución IAMII.

El Lugar de ejecución serán las instalaciones de la E.S.E o IPS de los municipios priorizados que recibirán el proceso de acompañamiento en la implementación de la estrategia IAMII, según Cronograma a acordar entre las partes.

Ver Anexos N°1. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023 y Lineamientos Criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la Estrategia IAMII, a fin que estas logren los criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la estrategia IAMII, que abordan los aspectos relevantes de la atención materna e infantil, que requieren implementar procesos de auto apreciación, análisis y acción, los cuales van llevando a la institución de salud al cumplimiento progresivo de resultados.

Para verificar el cumplimiento de los 10 pasos, el Departamento de Antioquia como Entidad territorial le compete realizar la evaluación externa y certificar a las Instituciones que cumplan los requisitos de la estrategia IAMII.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Ver Anexo N°1 del EP. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023, el cual hace parte integral del presente proyecto de pliego, se encuentra el listado de IPS donde se implementara la estrategia IAMII y de IPS certificadas para los planes de sostenibilidad.

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION: 85151704 Política o programas nacionales de intervención alimentaria
SEGMENTO: 85 Servicios de Salud

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

FAMILIA:	15 Servicios alimenticios y de nutrición
CLASE:	17 Planeación y ayuda de políticas de alimentos
PRODUCTO:	04 Política o programas nacionales de intervención alimentaria
CLASIFICACION:	85151605
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	15 Servicios alimenticios y de Nutrición
CLASE:	16 Asuntos nutricionales
PRODUCTO:	05 Estrategias de desarrollo alimentario nutricional
CLASIFICACION:	85101707
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	10 Servicios integrales de salud
CLASE:	17 Servicios de administración de salud
PRODUCTO:	07 Servicios de evaluación de sistemas de salud
CLASIFICACION:	85111608
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	11 Prevención y control de enfermedades
CLASE:	16 Prevención y control de enfermedades no contagiosas
PRODUCTO:	08 Servicios de prevención y control de enfermedades nutricionales

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis (6) Meses calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución son las E.S.E o IPS de los municipios priorizados para el proceso de implementación de la estrategia IAMII y las E.S.E certificadas como instituciones amigas de la mujer y la infancia Integral -IAMII, ver **Anexo N°1. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023 del estudio previo No. 14822.**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.9. PARTES

CONTRATANTE: Departamento de Antioquia
CONTRATISTA: Proponente seleccionado en desarrollo del proceso de contratación.

1.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, el presente proceso de contratación requiere, previamente a su publicación, recomendación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, respectivamente. Sin embargo, para el desarrollo del presente objeto contractual, no se requieren autorizaciones, permisos, licencias. La institución contratista dejará un compromiso con la institución contratada, en la elaboración de oficios y convocatoria de las IPS, entrega de informes del personal que participó de los procesos, evaluación con la satisfacción en la, sostenibilidad de la estrategia.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($250.578.875 IVA INCLUIDO)**.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP: 3500051681 del 22 de marzo de 2023 por Valor de ($271.007.281 incluido IVA).

RUBRO PRESUPUESTAL:
Rubro: 2320202008/131D/0—SP3033/C19053/010076 SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA FortalecimientoUnidosporunaNutriciónparalaVidaAntioquia
Proyecto: 01-0076/005>006 Asesoria implem estrat IAMII en las IPS

BANCO DE PROYECTOS:
Nombre: Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida
BPIN/BPID: 2020003050139
Elemento PEP: 01-0076
Vigente hasta: martes 11 de julio del 2023

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo será objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

A la solicitud DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, debe ser adjuntada la documentación requerida para acreditar la condición de Mipymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.13. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales relacionados a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	NO
	PERÚ	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$25.706.187.670		
CHILE		Bienes y servicios	$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18.19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
		Servicios de construcción	$25.545.923.858		

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
COREA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.028.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
		Servicios de construcción 15.000.000 SDR	$77.110.000.000		
COSTA RICA		Bienes y servicios US$498.000	$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
		Servicios de construcción US$7.008.000	$25.725.714.885		
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios US$526.000	$1.825.530.678	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción US$7.407.000*	$25.725.714.885		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Limite inferior de la menor cuantia de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
	GUATEMALA			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.021.836.954	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$25.545.923.858		
ISRAEL		Bienes y servicios 250.000 DEG	** Umbral: 250.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13, 14,15,16,19,28,29,32 34,35,37.	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 SDR	** Umbral: 5.000.000 DEG		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
DECISIÓN 439/98 SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN (ECUADOR-BOLIVIA-PERÚ-COLOMBIA)	No incluye valores		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	SI

DEG: Derechos Especiales de Giro = SDR: Special Drawing Rights, por sus siglas en inglés

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

* Esta cifra se ajusta durante los 3 años siguientes a la entrada en vigor del acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del acuerdo o la suma de US$ 8.000.000, la que sea mayor.

** Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022: Valor en pesos del umbral =

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

1.14. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación Acto administrativo de Apertura y pliego de condiciones definitivo	9 de junio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Manifestaciones de interés	Desde la apertura del proceso hasta el 15 de junio de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario	20 de junio de 2023 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación informe sorteo de consolidación de oferentes	21 de junio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Plazo para realizar observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de junio de 2023 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Secop II

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2023 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Secop II
Plazo para expedir Adendas al pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 27 de junio de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	28 de junio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	04 de julio de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación del informe de evaluación y asignación de puntaje	05 de julio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje	06 de julio de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	07 de julio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Publicación de Resolución de Adjudicación	13 de julio de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Legalización contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 –Centro Administrativo Departamental José María Córdova

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

1.15. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La consulta de estos documentos podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la a través de página http:// www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, o el sistema electrónico que haga sus veces.

1.16. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http:// www.colombiacompra.gov.co – SECOP II a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben realizar en la página http:// www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.17. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La información contenida en este documento y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento de Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.19. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, el Departamento de Antioquia también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar la el pliego de condiciones de conformidad con la ley, **a más tardar con un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el sitio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso, tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados. El

proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que la invitación pública y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la invitación pública y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

1.20. COMUNICACIONES

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, de tal manera que todos los interesados tengan la misma información, indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16° de la Ley 1755 de 2015 para dar respuesta a las observaciones presentadas a la invitación. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio WEB www.colombiacompra.gov.co.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas y, en consecuencia, las condiciones de la Invitación y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

1.21. CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas se realizará el cierre del proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos del Departamento de Antioquia, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR DE LOS OFERENTES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los posibles interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés en **la plataforma SECOP II, según lo dispuesto en la GUÍA – MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente**, con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes y en todo caso respetando los términos de la normatividad vigente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal.

Notas: No serán habilitadas, las manifestaciones de interés de aquellos proponentes que presenten más de una manifestación para el mismo proceso.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá manifestar interés de manera individual, así mismo, el representante legal de una sociedad que manifieste interés no podrá hacerlo a

MHINESTROZAA

título propio, como persona natural. En estos eventos, la entidad no habilitará ninguna de las manifestaciones.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas.

El Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no se hará responsable por manifestaciones de interés presentadas por otro medio diferente al indicado.

SORTEO:

En el evento de que se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso.

El sorteo se realizará mediante la plataforma **MICROSOFT TEAMS**.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán a través de la plataforma SECOP II de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación.

Los interesados en participar podrán presentar su oferta, con los formatos contenidos en los Anexos y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta; en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido para la presente selección pública.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico, mensajes, por otros medios o presentadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Será de responsabilidad exclusiva del interesado capacitarse en el manejo de la plataforma SECOP II y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso de conformidad con los manuales de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

La Oferta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

El Departamento de Antioquia no se hace responsable cuando la propuesta no sea presentada de conformidad con lo establecido en SECOP II, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y por lo tanto no harán parte del proceso de selección y se informará al interesado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones y además contener toda la información solicitada en el presente pliego que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en el contrato y sus costos.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Información de interés general:

Este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de **proponente plural**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

(CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el link que se relaciona a continuación, la cual se sugiere revisar:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpppproponenteplural07-09-2020.pdf

Nota: De acuerdo a los términos de uso del SECOP II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

2.3 CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacionsssa@antioquia.gov.co. Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 6017456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. **NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

2.4 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá aceptarse su oferta si esta cumple con los requisitos de la invitación pública.

2.5 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la

UNIDOS

Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.7 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código General del Proceso, y el artículo 480 del código de Comercio, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Si se trata de sociedades, al autenticar los documentos los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

2.8 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

2.9 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, cual información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, e **indicando tal calidad en la plataforma SECOP II**, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma especifica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Al momento de presentar su propuesta, cada oferente deberá presentar los documentos sujetos a reserva de manera independiente de los demás documentos que la constituyen.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que puede exceptuarse de su acceso, especialmente la que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Para ello, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deberá diligenciar el **ANEXO No. 12** *"Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

2.10 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en castellano.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

2.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente invitación respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

2.12 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar o modificar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá observar lo dispuesto por la "Guía para Presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente antes del cierre del proceso de selección.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

2.14 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de selección, será a cargo de los interesados y Oferentes.

2.15 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

Una vez sea aceptada la oferta, el contratista deberá realizar la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando, los documentos descritos a continuación, según el caso y adjuntando el formato FO-M8-P2-007 - "Inscripción de Proveedores y Contratistas", debidamente diligenciado, el cual será proporcionado en la

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

taquilla No. 8 del Centro Administrativo Departamental o solicitarse al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor del Departamento de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Documentación y forma de diligenciar el formato:

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente. Si es entidad del exterior indique el país.

2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería y el país.

3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.

4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.

5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.

6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.

7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b, c o d.

8. Documentos para adjuntar:

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

a. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).

b. **Personas Jurídicas**: El certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.

c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** Copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).

d. **Las uniones temporales o consorcios:** Acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

El proveedor debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co

Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 604 3839443

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

2.16 INFORMACIÓN INEXACTA

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Antioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.1 INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la circular única 2019 de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta:

3.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades ,inhabilidades o conflicto de interés para contratar de que tratan el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y **cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía**, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
(iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
(iv) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
(v) No estar en un proceso de liquidación o concordato
(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
(vii) No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá

MHINESTROZAA

estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.1** del presente pliego de condiciones definitivo y será suscrito directamente por la persona natural; por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación o por el apoderado del proponente extranjero.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.2** del pliego condiciones definitivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (601) 560 10 95, (601) 565 76 49, (601) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (601) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (601) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar por cada uno de sus integrantes.

3.1.3 DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS

Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 3** dispuesto en el pliego de condiciones definitivo suscrito por el representante legal en el que manifieste: El proponente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma de la propuesta que ni Él ni

UNIDOS
Centro Administrativo
Calle 42 B 52 - 106

sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. B) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar por cada uno de sus integrantes.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

PERSONA JURÍDICA:

Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. (Art. 6, Ley 80 de 1993)
- Estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en las normas sobre legalización de documentos, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el proponente extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, debe presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad, de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, debe comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El certificado debe estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, debe acreditar la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes conforme a lo establecido para personas naturales y para personas jurídicas.

Adicionalmente debe aportar el Acta de Constitución del consorcio o la unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberá diligenciar anexo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo para tal efecto, teniendo en cuenta:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus integrantes.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes de la misma.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y con lo previsto en la legislación colombiana.
- Al conformarse el consorcio o la unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos debe relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.
- Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

El documento que consolida la forma asociativa determinado en el pliego de condiciones definitivo, deberá presentarse debidamente firmado.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

3.1.5 PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

UNIDOS
Centro Administrativo Departamental Carrera 52 B No. 42 B - 106 Medellín - Colombia

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato y su liquidación, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Podrá presentarse un apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

3.1.6 DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad de juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia. Ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

3.1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar el acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Dicha autorización, debe haber sido expedido dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso. En caso contrario se deberá presentar un certificado de vigencia de la misma.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

3.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales Colombianas deben presentar copia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario - RUT, este es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP actualizado y expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas o la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Conforme lo estipula el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como las siguientes clasificaciones:

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

CLASIFICACION:	85151704 Política o programas nacionales de intervención alimentaria
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	15 Servicios alimenticios y de nutrición
CLASE:	17 Planeación y ayuda de políticas de alimentos
PRODUCTO:	04 Política o programas nacionales de intervención alimentaria

CLASIFICACION:	85151605
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	15 Servicios alimenticios y de Nutrición
CLASE:	16 Asuntos nutricionales
PRODUCTO:	05 Estrategias de desarrollo alimentario nutricional

CLASIFICACION:	85101707
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	10 Servicios integrales de salud
CLASE:	17 Servicios de administración de salud
PRODUCTO:	07 Servicios de evaluación de sistemas de salud

CLASIFICACION:	85111608
SEGMENTO:	85 Servicios de Salud
FAMILIA:	11 Prevención y control de enfermedades
CLASE:	16 Prevención y control de enfermedades no contagiosas
PRODUCTO:	08 Servicios de prevención y control de enfermedades nutricionales

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en este caso se verificarán los requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, verificando en forma directa.

No obstante, con base en la circular única externa de Colombia Compra Eficiente se manifiesta: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Nota: En todo caso la propuesta debe contener el Registro Único de Proponente, ya que este es un requisito necesario para presentar la propuesta a la luz de lo regulado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La inscripción en el Registro único de proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre, o a más tardar a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1882 de 2018.

3.1.11 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El oferente podrá otorgar a favor del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo ***derivado del incumplimiento del ofrecimiento***, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **90 días** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia - – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá revocar dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá

aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia del documento de identidad y copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición.

Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Este certificado deberá ser expedido para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

3.1.14 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Deberá diligenciarse el **Anexo No. 6** dispuesto para tal efecto en el pliego definitivo de condiciones, en el cual se certifica que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA,

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal y el contador (si no tiene revisor fiscal), junto con el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores), según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales que certifique personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá acreditar su afiliación como independiente, a los sistemas de salud y pensión, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural que certifique que no posee personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud. Por su parte, la Ley 797 de 2003, en relación con el Sistema General de Pensiones, establece en su artículo 2, literal a (modificatorio del artículo 13 de la Ley 100 de 1993) y en su artículo 3, numeral 1° (modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993), que serán afiliados obligatorios al este Sistema, los trabajadores independientes, y las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten. Para el efecto, el proponente, persona natural deberá presentar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con la normatividad colombiana actual que rige la materia.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural: en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: ".. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Si tiene personal a cargo deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

Para el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar esta certificación para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Asuntos Legales.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá además presentar ante el supervisor del contrato la planilla correspondiente.

3.1.15 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban ser suscritas por el contador público o revisor fiscal según corresponda, deberán acompañarse de copia de la Tarjeta Profesional, copia de su documento de identidad y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición.

3.1.16 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato;
2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado; y
3. En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. .
4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de multas por infracciones al **Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

UNIDOS

Centro Administrativo Departamental Carrera 52 - 106 - Conmutador 4[illegible]

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.17 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 4** del pliego de condiciones en el que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

3.1.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7** del pliego de condiciones definitivo, debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o u otra forma de asociación, el Certificado **de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés** deberá aportarse suscrito por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

3.1.19 CERTIFICADO REDAM:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.
En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co , en la carpeta ciudadana digital.

El Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se reserva el derecho de consultar la veracidad del Certificado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA

La Institución a contratar deberá acreditar experiencia en la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en IPS públicas y privadas y municipios; para lo cual deberá aportar máximo 3 contratos ejecutados y terminados durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

1. Serán admisibles un mínimo de dos (2) y máximo tres (3) certificados.

2. Serán admisibles contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender como mínimo el 50% del presupuesto oficial.

4. Que estén registrados en el RUP clasificados en uno de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

85151704
85151605
85101707
85111608

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

1. Serán admisibles un mínimo de dos (2) y máximo tres (3) certificados. Cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato.

2. Serán admisibles contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender como mínimo el 100% del presupuesto oficial

4. Que estén registrados en el RUP clasificados en uno de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

 85151704
 85151605
 85101707
 85111608

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptarán certificaciones de contratos suspendidos o en ejecución.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Los contratos deberán acreditarse con alguna de las siguientes opciones:

a. Mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente

b. Mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

NOTAS GENERALES:

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

EXPERIENCIA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Tratándose de emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

1. Serán admisibles un máximo de seis (6) certificados. Cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato.

2. Serán admisibles contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender como mínimo el 90% del presupuesto oficial

4. Que estén registrados en el RUP clasificados en uno de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

 85151704
 85151605
 85101707
 85111608

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptarán certificaciones de contratos suspendidos o en ejecución.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Los contratos deberán acreditarse con alguna de las siguientes opciones:

a. Mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente

b. Mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información

- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que f irme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

NOTAS GENERALES: En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

Tratándose de proponentes plurales, serán aplicables las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá diligenciar el anexo dispuesto en el pliego de condiciones "Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres" y deberá acreditar su calidad de la siguiente manera de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, el cual debe expedirse bajo la calidad de juramento con una fecha máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

EXPERIENCIA DE MIPYME:

Tratándose de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

Se tendrá en cuenta como experiencia específica el valor facturado en contratos terminados con las siguientes especificaciones:

1. Serán admisibles un máximo de seis (6) certificados. Cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato.

2. Serán admisibles contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender como mínimo el 90% del presupuesto oficial

4. Que estén registrados en el RUP clasificados en uno de los siguientes códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

 85151704
 85151605
 85101707
 85111608

Para verificar el cuarto nivel del Código UNSPSC se deberán anexar los certificados de experiencia del proponente.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptarán certificaciones de contratos suspendidos o en ejecución.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Los contratos deberán acreditarse con alguna de las siguientes opciones:

a. Mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente

b. Mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

NOTAS GENERALES: En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación, ni se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de mipyme que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento el consorcio o unión temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de mipyme, deberá diligenciar el anexo dispuesto en el pliego de condiciones "Modelo certificación mipyme.

3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

La capacidad técnica del proponente será evaluada teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No.9** del presente proyecto de pliego de condiciones las cuales deben estar contenidas en la propuesta.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; y tomando como base lo indicado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, los proponentes manifestarán con cuál de los RUP de los últimos tres años acreditarán el cumplimiento únicamente de los índices financieros y organizacionales.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

En todo caso la entidad podrá requerir al proponente inscrito para que presente los documentos que sirvieron de soporte para acreditar los requisitos habilitantes, siempre y cuando dicha información no se encuentre en el RUP.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los estudios previos y los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando si son Consorcios o Uniones Temporales.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la Entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Se toma la participación de cada uno de ellos y en esa forma se aplicará a cada indicador (liquidez y endeudamiento), lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

PROPONENTE	PARTICIPACION	INDICE LIQUIDEZ	PONDERACION
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	**100%**	**3.1**	**0.91**

Con base en lo anterior concluimos que el índice de liquidez para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para determinar los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor: Cuando la milésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Para la verificación de los indicadores se utilizará el RUP, de ser necesario se solicitarán al proponente los estados financieros con las notas contables que fueron base de la información contenida en la última actualización del RUP. En el RUP se verificará:

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considera que dicha propuesta CUMPLE.

Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicho propuesta NO CUMPLE.

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad vigente, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia verificará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	MINIMO REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o Igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,55
Razón de cobertura de Interés	Mayor o Igual a 3,0

Si no se tienen gastos de intereses, o los mismos son iguales a cero (0), el proponente quedará habilitado en este criterio, no obstante, los proponentes deben tener una utilidad operacional positiva, en caso contrario, no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En el evento que se presente uniones temporales o consorcios, respecto a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento (E) = Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses (RCI) = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,02

Nota: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta lo estipulado en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015; y tomando como base la información financiera correspondiente de cierre al 31 de diciembre. En todo caso la entidad podrá requerir al proponente inscrito para que presente los documentos que sirvieron de soporte para acreditar los requisitos habilitantes, siempre y cuando dicha información no se encuentre en el RUP.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los estudios previos y los respectivos Pliegos de Condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la Entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Sólo serán objeto de EVALUACIÓN las ofertas que resulten habilitadas

3.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, para la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2021).

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Además, la certificación de los indicadores financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando valores unitarios y totales; los cuales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras; en el anexo suministrado por la Entidad.

IMPORTANTE: La propuesta económica es un documento inmodificable puesto que es calificable, por lo tanto, éste debe ser muy claro en su contenido, sin ambigüedades ni que induzca a error o confusión a la Entidad o que se deba conjeturar sobre ésta. Por lo tanto, deben seguirse cuidadosamente las siguientes instrucciones al momento de diligenciar el **Anexo No. 10 "Propuesta Económica"**: en formato word.

El representante legal deberá firmar el Anexo.

- En la columna denominada "VALOR UNITARIO", se deberá especificar el valor unitario del ítem solicitado, en número entero, sin decimales.

- En la columna denominada "IVA", se deberá especificar el valor del IVA, en su valor exacto, indicando los decimales si aplican.

- En el caso de que los bienes y servicios estén excluidos o exentos de IVA, no se deberá diligenciar dicho campo.

- En la columna denominada "VALOR UNITARIO + IVA", se deberá especificar el valor unitario del ítem solicitado más el IVA, en su valor exacto, indicando los decimales si aplican.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

- En la columna denominada "VALOR TOTAL", se debe especificar el valor total del ítem solicitado más el IVA, multiplicado por la cantidad solicitada, en número entero sin decimales y realizando las aproximaciones a que hubiere lugar (si aplica).

Ejemplo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	XXXXX	2	$ 120	$ 22,80	$ 142,80	$ 286
TOTAL						**$ 286**

- En caso de diferencias entre los valores en número y letra se tendrán los expuestos en letra.

- La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por variación de tasa de cambio, sin perjuicio de lo referido al equilibrio económico del contrato y sus partes.

- Se deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos. Independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la invitación pública. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del

proponente y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato

Nota 1: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, es decir, deberá hacer propuesta exclusivamente en relación con las especificaciones técnicas descritas en los Estudios y Documentos Previos y en la presente pliego. Pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Nota 2: El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA.

Nota 3: En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo.

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**HABILITADO**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

Capacidad Jurídica:	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica:	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional:	Habilitado / No habilitado

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje* ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe***

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

***de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 **el Departamento de Antioquia, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, razonable para la subsanabilidad con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: **Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia.

REGLAS DE REQUERIMIENTO

Se realizará por parte de la entidad una solicitud, en la cual se concederá un término plazo razonable y adecuado e improrrogable para que el proponente aporte los documentos requeridos por la entidad en aplicación a las reglas de subsanabilidad.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por ser un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones, sus requerimientos técnicos, siendo la más favorable a los intereses de la entidad y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y La ley 2069 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y al que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y evaluables establecidos dentro de este proceso de selección.

Sólo serán objeto de EVALUACIÓN las ofertas que resulten habilitadas.

4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE MÁX**
Factor calidad:	40 Puntos
Propuesta económica:	48.50 Puntos
Estímulo a la Industria Nacional:	10 Puntos
Estímulo a proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Punto
Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 Puntos
Estímulo a Mipymes	0.25 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO:	**100 puntos**
Reducción por incumplimiento de contratos	- 2 Puntos

4.1.1 FACTOR CALIDAD - TÉCNICO (40 PUNTOS)

Se otorgará a la calidad un valor máximo de 40 PUNTOS, distribuidos así:

profesionales del área de la salud cualificados en temas relacionados a la estrategia IAMI y/o lactancia materna y certificar en su hoja de vida experiencia mínima de 1 año en temas afines. Se le dará la puntuación de la siguiente forma:

- Perfil profesional con especialización en áreas afines 13.3 puntos
- Perfil profesional con consejeria en lactancia materna 13.3 puntos
- Perfil profesional Doula certificada 13.3 puntos

Observación

Los Cursos o eventos de formación informal realizados, deberán estar organizados en orden cronológico del más reciente al más antiguo, solamente los realizados en los últimos 10 años y con una duración mínima de 16 horas.

Material pedagógico y lúdico para realización de las actividades educativas. El material lúdico no se refiere a presentaciones o videos sino al despliegue de material fisico.dos (2) profesionales con certificación como implementadores en IAMI

4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA (48.5 PUNTOS)

OBSERVACIÓN INCIAL: En el evento que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma SECOP II, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo presentado.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en el anexo proporcionado por la entidad. El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 48. 5 PUNTOS al valor total de la propuesta más baja, entre los proponentes habilitados. Las propuestas económicas se organizarán de menor valor a mayor valor y de acuerdo al orden de las propuestas de la calificación, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

Valor de la propuesta (Máximo 48.5 puntos)

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta.

A la propuesta que presente el precio más bajo, se le asignará 48.5 puntos y a las demás propuestas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente expresión:

Pvi = 48.5* VI/Vi Dónde:
Pvi: Puntaje asignado a una propuesta aceptable para el factor valor de comparación.
VI: Valor más bajo entre las propuestas a evaluar.
Vi: Valor de la propuesta evaluada.

El precio de la oferta económica no podrá superar el presupuesto calculado del presente proceso por cada uno de los lotes.

Se entenderá como valor de la propuesta, el valor después de IVA, con el cual se realizará la evaluación de este ítem

Nota: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra el proponente al elaborar su propuesta económica, incluidos los costos directos e indirectos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Correcciones aritméticas: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.
No se aplicarán correcciones aritméticas para ajustar bases mal calculadas por el proponente.

Es importante tener en cuenta que en el proceso el proponente estará entregando en dos formas diferentes el mismo valor ofertado:

1. La propuesta electrónica ingresada directamente en el cuestionario de Colombia compra, de manera digital, el cual corresponde al total de la oferta presentada para el proceso.

2. El desagregado de la propuesta económica, calculado y totalizado en el Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones. **LOS VALORES CALCULADOS Y TOTALIZADOS EN EL ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" DEBERAN COINCIDIR CON LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN EL CUESTIONARIO DE COLOMBIA COMPRA, DADO QUE ESTE ANEXO NO ES SUBSANABLE**. (favor confirmar los valores al ingresarlos)

NOTA 1: Los precios ofertados no podrán estar condicionados a factores diferentes a condiciones del mercado, y la propuesta presentada constituirá los precios finales que se podrán considerar. El precio del servicio deberá mantenerse fijo, así como los valores unitarios de los repuestos o elementos ofertados durante la vigencia en la que se esté ejecutando el contrato. Se podrán ajustar los valores durante la ejecución por condiciones especiales económicas sustentadas por el contratista y que estén ajustados al mercado.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar los precios unitarios en la oferta económica, desagregados por servicio y/o actividad detallada en las especificaciones técnicas. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos pues todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar los precios unitarios en la oferta económica de la propuesta total, aproximados al peso. De no hacerlo en la corrección aritmética se le aproximará por exceso o por defecto y se tomará este valor como cierto, sin que el proponente tenga derecho a reclamo.

4.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 680 de 2021 y en el manual de Colombia Compra, dado que la presente contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el siguiente factor de evaluación otorgándose un máximo de **10 PUNTOS**:

a. **Promoción del Servicio de Origen Nacional**: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, o que sea natural o residente de Colombia si es persona natural. **10 PUNTOS.**

b. **Promoción de la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros:** Cuando el proponente sea extranjero e incorpore para la prestación de su servicio personal natural o residente en Colombia**. 5 PUNTOS**

Se entiende que un proponente es extranjero cuando, siendo persona jurídica, no se hubiere esté constituido en Colombia o, siendo persona natural, sea natural o residente de otro país.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo sobre los Acuerdos Comerciales, se le dará trato nacional a los proponentes extranjeros de países con quienes se haya suscrito el Acuerdo identificado como aplicable.

También se dará trato nacional a aquellos proponentes de países respecto de los cuales no existe Acuerdo Comercial, pero si existe Certificado de Reciprocidad suscrito por el Gobierno Nacional, los cuales son consultables en la página de Colombia Compra Eficiente.

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bienes relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo a lo preceptuado del artículo 2 de la ley 816 de 2003, si el proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior

al 40% del total de asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

El proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones. (ANEXO 11 O ANEXO 12)

4.1.4 ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de **0.25 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 3.2.1 del presente pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en las normas antes referidas y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.5 ESTÍMULO A MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de **0.25 puntos** a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.6 REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a **-2 puntos** a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con posterioridad al 18 de Enero de 2022.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.1.7 ESTÍMULO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán **1 Punto** a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que relacione el mayor porcentaje de participación en el presente proceso de contratación.

Nota: El Departamento de Antioquia, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la interventoria verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral, los proponentes podrán diligenciar anexo presentado en el pliego de condiciones definitivo el según las condiciones de artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, *que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos* de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener *dicho puntaje*.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez

civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si agotada la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se celebrará audiencia de desempate con la asistencia de la persona natural o representante legal del proponente o su apoderado, así mismo, se deberá contar con la presencia de un funcionario delegado de la Gerencia de Auditoría Interna del Departamento de Antioquia y se procederá a aplicar el siguiente mecanismo:

(i) Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el certificado de existencia y representación. Una vez ordenados, se les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

(ii) De manera posterior, el servidor con el rol logístico del proceso debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. Se dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

UNIDOS
Centro Administrativo [illegible]
Calle 42 B [illegible]

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

(iii) Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, se observará lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, los cuales no serán subsanables.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección establecido en el cronograma.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.

3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.

5. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales con base en la norma (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
6. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya realizado la entidad.

7. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.

9. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.

10. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

11. Cuando se presenten varias ofertas de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. En este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.

12. Cuando varias personas jurídicas que presenten ofertas, tengan el mismo representante legal, o socios comunes, en este caso, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas.

13. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.

14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida en la razón social del afianzado y/o el asegurado señalados en el Pliego de condiciones.

15. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

16. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

17. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

18. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta.

19. Cuando se presenta una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliegos de condiciones o demás.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

20. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o cuando se presente en forma asociativa y uno de sus integrantes no haya efectuado tal manifestación.

21. Incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en el anexo de certificado de transparencia.

22. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas

23. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía."

24. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.

25. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

CAPITULO 5
CONSIDERACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, la suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de terminación y liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Coordinar conjuntamente, la realización de Asesoría y asistencia técnica técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
3. Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo de la implementación, con su cronograma respectivo, dentro de los ocho dias siguientes a la firma del acta de inicio. El cronograma y/o plan de trabajo deberá cumplirse en su totalidad, si es necesario alguna modificación, debe ser informada, justificada y coordinada con la supervisión del contrato,

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

4. Realizar la Asesoría y asistencia técnica iniciales, de fortalecimiento, sostenibilidad y/o recertificación de acuerdo a los establecidos en las especificaciones técnicas y el Anexo N°1. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023
5. Contratar el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato.
6. El talento humano para realizar los procesos, serán profesionales del área de la salud con formación en temas relacionados a los 10 pasos de la estrategia IAMII y certificar en su hoja de vida experiencia mínima de 1 año en acompañamiento a las IPS públicas y privadas en temas relacionados a la lactancia materna y IAMII.
7. El personal deberá cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Designar un supervisor quien será el enlace entre contratante y contratista.
10. Entregar los informes en medio físico y magnético, con la información de las actividades ejecutadas.
11. En general el contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.
12. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

5.1.2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero de la ejecución del contrato.
2. Suministrar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, toda la información que se requiera, con el fin de que se pueda verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
3. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
4. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

5. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
6. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
15. El contratista manifestará bajo gravedad de juramento, que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a)Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Lo anterior de conformidad con la Circular 2019090000065 del 15 de febrero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

16. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
17. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es juridicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta. en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o

un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

22. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
23. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.
24. El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos
25. El proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista
26. El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.
27. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

5.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Articulo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

5.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realizará tres pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, una vez se haya completado 35 de las 141 actividades relacionadas en el anexo técnico.

- Un segundo pago correspondiente al 35%, una vez se haya realizado 49 actividades adicionales, relacionadas en el anexo técnico, para un avance del 60% en las actividades

- Un tercer pago correspondiente al 40%, una vez se haya realizado las 57 actividades restantes de las 141 planteadas, el anexo técnico (para un cumplimiento del 100%)

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

Son requisitos esenciales para el pago por parte del Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia al contratista:

1. Informe la Supervisión a la Contratación Estatal expedido por la supervisión, **con recibo a satisfacción de los productos.** Los informes se deben presentar de acuerdo al avance de los productos que se deben entregar
2. La presentación de informes parciales de las actividades realizadas efectivamente de acuerdo al Plan de Trabajo previamente presentado y aprobado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al Cronograma adoptado por las partes, previa verificación de las características técnicas y de las obligaciones adquiridas por cada ESE/IPS.
3. Presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, en original y 2 copias. El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente

UNIDOS

a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

4. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal.
5. La constancia de encontrarse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado. En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.
6. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde El Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones:

Tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba con el Departamento de Antioquia, será sujeto de las siguientes deducciones antes de IVA, las cuales están contempladas en la Ordenanza N°41 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estable el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

1%	Estampilla pro Hospitales Públicos
0.6%	Estampilla pro Desarrollo
2%	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
0.4%	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
0.4%	Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.)
1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
0.4%	Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital
5.8%	**Total deducciones**

De conformidad con lo establecido por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanzas 46 y 62 de 2014, se establece a través de estas como responsables de su aplicación al Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados y como hecho generador que la retención por estampillas se aplica a "...toda cuenta u orden de pago a favor de persona natural o jurídica o cualquier otra forma de asociación jurídica que efectué el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de

supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

Los contratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

5.3 GARANTÍAS

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 7° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el proponente debe prestar **Garantía de Seriedad de la oferta presentada**, equivalente al 10% del valor total de la propuesta. Así mismo, debe prestar Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato, así:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Estas Garantías deberán constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMPLIMIENTO	cumplimiento del contrato	10		6	Meses
CALIDAD	calidad del servicio	15		6	Meses
PRESTACIONES SOCIALES	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	5		3	Años

5.3.1 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso y deberá enviarla a la Entidad para hacer la respectiva aprobación.

5.3.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento. para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

5.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

5.5 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL DEPARTAMENTO, dará aplicación al debido proceso de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de

UNIDOS

cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

5.7 CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

5.8 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Departamento de Antioquia.

5.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia designará los responsables de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, los cuales actuarán en calidad de supervisores. (De conformidad con artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

UNIDOS
Centro Administrativo [illegible]
Calle 42 52 - 106 - Piso 3 - Teléfono [illegible]

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCO) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduria General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

UNIDOS
Palacio Administrativo Despacho
Calle 42 b

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Dirección electrónica _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarlo

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 3 - DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS

REFERENCIA: 14822

Señores
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Proceso de Contratación cuyo objeto es:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y/O SANCIONES

REFERENCIA: 14822

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadania _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación. durante los últimos CINCO (5) años.
Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma _____

Documento de Identidad: _____

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ dias de 20__

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Asunto: Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud. Pensión y riesgos laborales ARL (Articulo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Adicionalmente manifestamos que en lo concerniente a estos pagos en los últimos seis (6) nos encontramos a paz y salvo, así como en el pago de los aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en las normas antes citadas

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

REFERENCIA: 14822

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 201, Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ de 20 _

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

REFERENCIA: 14822

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del contrato presentaré mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional adjuntando el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 9 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REFERENCIA: 14822

Desde el 2020 la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Subsecretaria de Salud Pública y su Dirección de Salud Colectiva, viene implementado la estrategia en Instituciones de salud que han manifestado interés, lo que les permite ser reconocidas como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral IAMII, por lo que se hace necesario continuar acciones para la implementación, sostenibilidad y re certificación:

Objeto: "Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.

Requerimiento técnico:

1. La Institución a contratar deberá acreditar experiencia en la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en IPS públicas y privadas y municipios; para lo cual deberá aportar máximo 3 contratos ejecutados y terminados durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, los cuales sumados sean igual o mayor al 50% del presupuesto oficial establecido en el estudio previo.

2. Recurso humano y perfiles requeridos

 El talento humano para realizar los procesos deberán ser profesionales del área de la salud cualificados en temas relacionados a la estrategia IAMII y/o lactancia materna y certificar en su hoja de vida experiencia mínima de 1 año en temas afines. Como mínimo deberá disponer de cinco (5) profesionales del área de la salud, con matrícula Profesional y experiencia mínima de un año en la estrategia IAMII y/o lactancia materna, quienes serán responsables de asesorar las instituciones de salud en la implementación de la estrategia IAMII y realizar actividades educativas presenciales y virtual con el personal de salud, personal logístico, grupos de apoyo, gestantes y cuidadores, así mismo resolver las dudas que se puedan presentar con respecto a los diferentes temas.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Un (1) coordinador para actividades administrativas y articulación con el supervisor.

Nota: Las hojas de vida se deben anexar con la propuesta.

El personal deberá cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

3. **La metodología del proceso** estará sujeta a lo estipulado en los Lineamientos para la implementación y fortalecimiento de la estrategia IAMII y Lineamientos criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) del Ministerio de Salud y Protección Social

4. Se debe tener como referente técnico el manual de asistencia técnica dado en los "**Lineamientos para la implementación y Fortalecimiento de la Estrategia IAMII, del Ministerio de Salud y protección social de 2016**". (**otros anexos**)

5. Material pedagógico y lúdico para realización de las actividades educativas. El material lúdico no se refiere a presentaciones o videos sino al despliegue de material físico.

6. El oferente debe tener en cuenta hacer énfasis en las temáticas citadas en los **10 pasos del lineamiento técnico** para la implementación de la estrategia IAMII del Ministerio de Salud, que se resumen a continuación:

 - **PASO 1.** Disponer de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil.

 - **PASO 2.** Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMII institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia.

 - **PASO 3.** Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, información, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

- **PASO 4.** Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto

- **PASO 5. Educación y atención con calidad y calidez en el puerperio al binomio madre-hija-hijo:** Ofrecer orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud y nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, durante el posparto.

- **PASO 6. Apoyo efectivo en la práctica de la lactancia materna:** Promover, proteger y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad o más.

- **PASO 7.** Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el niño o la niña incluso en caso de hospitalización de alguno de los dos.

- **PASO 8.** Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo.

- **PASO 9.** Garantizar atención con calidad y calidez en todos los servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población.

- **PASO 10. Continuidad en el cuidado de la salud y nutrición más allá de la IPS:** Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil.

7. Para el 2023, la actividad de fortalecimiento a las E.S.E, estará basada en un proceso de capacitación teórica y práctica.

Las actividades deberán incluir como mínimo los siguientes temas básicos:

- Trabajo de parto, parto.
- Tecnica correcta de agarre y posiciones para amamantar, Frecuencia y duración de las

UNIDOS

MHINESTROZAA

mamadas.
- Situaciones especiales durante la lactancia materna
- Extracción manual y conservación de la leche materna
- Interferencia de los biberones y chupos con la lactancia materna. Código de sucedáneos
- Alojamiento conjunto en cohabitación o en colecho.

En la propuesta el oferente deberá presentar el plan de capacitación presencial y virtual.

8. Las acciones a desarrollar para cada uno de los ítems es la siguiente:

Ítem 1

Sostenibilidad para re -certificación: Dos (2) Visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las 6 instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos. (12 visitas)

- Reunión comité IAMII
- Reunión con gerente
- Evaluación y aplicación de autoapreciación
- Asesoría en plan de acción anterior
- Asesoría en plan de sostenibilidad
- Planeación de convocatoria para la actividad educativa
- Actividad educativa en temas de salud y/o nutrición a gestantes, grupos de apoyo y cuidadores.
- Recolección evidencias del cumplimiento (sistema de carpetas)
- Reunión de devolución y cierre.

Ítem 2

Sostenibilidad con certificación vigente: Dos (2) visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las 3 instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos (6 visitas)

- Reunión comité
- Reunión con gerente

UNIDOS
Centro Administrativo Departamental
Calle 42 52 - 106

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

- Evaluación y aplicación de autoapreciación
- Asesoría en plan de acción anterior
- Asesoría en plan de sostenibilidad
- Planeación de convocatoria para la actividad educativa
- Actividad educativa en temas de salud y/o nutrición a gestantes, grupos de apoyo y cuidadores
- Reunión de devolución y cierre.

Ítem 3

Implementación Instituciones nuevas: Una (1) visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las 5 IPS con relación a la auto apreciación y priorizar acciones a fortalecer por medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia. (5 visitas)

Tres (3) visitas de Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las 5 que iniciaron el proceso con el fin de hacer seguimiento de los procesos generados con sus entregables respectivos. (15 visitas)

- Reunión con gerente
- Asesoría y asistencia técnica en la implementación de los 10 pasos del lineamiento IAMII 2016
- Formulación de plan de acción
- Planeación de convocatoria para la actividad educativa
- Asesoría y asistencia técnica en el fortalecimiento de los pasos que requiera
- Seguimiento al plan de acción
- Actividad educativa en temas de salud y/o nutrición a gestantes, grupos de apoyo y cuidadores en articulación con la institución
- Seguimiento al cumplimiento de actividades
- Reunión de devolución y cierre.

Ítem 4

Seguimiento para certificar por primera vez: Una (1) visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las 34 IPS con relación al plan de mejoramiento generado en procesos anteriores y priorizar acciones a fortalecer por

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia con los respectivos entregables y Dos (2) visitas Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las mismas 34 Instituciones de salud en proceso de certificación con sus entregables respectivos. (102 visitas)

- Reunión con gerente
- Evaluación y aplicación de autoapreciación
- Asesoría en plan de acción anterior
- Asesoría en plan de sostenibilidad
- Planeación de convocatoria para la actividad educativa
- Asesoría y asistencia técnica en el fortalecimiento de los pasos que requiera
- Actividad educativa en temas de salud y/o nutrición a gestantes, grupos de apoyo y cuidadores en articulación con la institución
- Seguimiento al cumplimiento de actividades
- Reunión de devolución y cierre.

Temas propuestos a tratar en actividades educativas con las familias:

1. Posición y técnica de lactancia materna
2. Extracción manual y conservación de la leche materna
3. Frecuencia y duración de las mamadas.
4. Interferencia de los biberones y chupos con la lactancia materna.
5. Alojamiento conjunto en cohabitación o en colecho
6. Guías alimentarias/Alimentación complementaria.
7. Grupos de apoyo externos
8. Suplementos multivitamínicos

Ítem 5

- **Un (1) taller virtual sincrónico o asincrónico de capacitación en la "Estrategia IAMII", dirigido al personal de la salud de las instituciones objeto; que garantice el cumplimiento de los contenidos y actividades para ser estudiados por quienes no asistieron y que cuente con listado de asistencia, memorias y Evaluación del aprendizaje con una duración mínima de 2 horas con la siguiente temática:**

Se debe aperturar el tema con una introducción breve de la Ruta Integral de atención materno perinatal –RIAM y Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

1. Intervenciones de rutina durante el trabajo de parto y parto humanizado
2. Criterios para tener en cuenta respecto al pinzamiento oportuno del cordón umbilical
3. Posición y técnica de lactancia materna
4. Extracción manual y conservación de la leche materna
5. Frecuencia y duración de las mamadas.
6. Interferencia de los biberones y chupos con la lactancia materna.
7. Alojamiento conjunto en cohabitación o en colecho.

9. Apoyar implementación de la estrategia IAMII en cada una de las 48 IPS priorizadas y sus Secretarias de Salud municipal, relacionadas a continuación:

La priorización de las E.S.E/IPS se hizo con base a cuatro criterios:

Criterio 1. Seis (6) Instituciones de salud certificadas en el año 2019 que requieren renovar su certificado por vencimiento de la vigencia en el 2022.

N°	Subregión	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA E.S.E
1	Valle de Aburrá	Girardota	E.S.E Hospital de San Rafael de Girardota
2	Urabá	Mutatá	E.S.E la Hospital la Anunciación de Mutatá
3	Valle de Aburrá	Rionegro	Clínica SOMER
4	Oriente	Sonsón	E.S.E San Juan de Dios de Sonsón
5	Norte	Yarumal	E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal
6	Nordeste	Yolombó	E.S.E. San Rafael de Yolombó

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Criterio 2. Tres (3) Instituciones con certificación vigente pero que requieren fortalecer la estrategia (plan de sostenibilidad)

N°	Subregión	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA E.S.E
1	Oriente	Argelia	E.S.E Hospital San Luis de Argelia
3	Valle de Aburrá	Medellín	Programa Canguro Integral
4	Valle De Aburrá	Medellín	Clínica Bolivariana

Criterio 3. Se seleccionaron cinco (5) Instituciones de Salud en las cuales se presentaron casos de Bajo Peso, que hicieron parte del semillero de IAMII y/o que solicitaron a través de la oferta institucional acompañamiento en acciones de atención a la población materno infantil.

N°	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA I.PS.
1	Suroeste	Jardín	E.S.E. Hospital Gabriel Peláez Montoya
2	Valle De Aburrá	Caldas	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
3	Occidente	Sabanalarga	E.S.E Hospital San Pedro
4	Urabá	San Juan de Urabá	E.S.E. Héctor Abad Gómez
5	Oriente	Guatapé	E.S.E Hospital La inmaculada

Criterio 4. Treinta y cuatro (34) Instituciones de salud con avances en la implementación de la estrategia desde año anterior 2022 e Instituciones de salud que llevan una trazabilidad en la implementación de la estrategia por dos o más vigencias, generando una capacidad instalada en la atención materno perinatal y muestran voluntad política y gerencial con un porcentaje de cumplimiento en la aplicación del formato de auto apreciación por encima de 60%. (sostenibilidad)

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

No.	Subregión	Municipio	Nombre de la E.S.E o I.PS.	Implementación		
1	Suroeste	Andes	E.S.E Hospital San Rafael de Andes	2020	2021	
2	Nordeste	Anorí	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí	2020	2021	
3	Occidente	Anzá	E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Anzá	2020	2021	2022
4	Urabá	Arboletes	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes	2020	2021	2022
5	Valle De Aburrá	Barbosa	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Barbosa	2020	2021	2022
6	Norte	Belmira	E.S.E. Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Belmira	2020	2021	
7	Suroeste	Betulia	E.S.E. Hospital San Juan De Betulia		2021	2022
8	Occidente	Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo	2020	2021	
9	Norte	Campamento	E.S.E. Hospital La Sagrada Familia de Campamento	2020	2021	2022
10	Norte	Carolina del príncipe	E.S.E. Hospital San Rafael de Carolina del Príncipe	2020	2021	2022
11	Bajo Cauca	Caucasia	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia	2020	2021	2022

UNIDOS
Medellín - Colombia

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

12	Nordeste	Cisneros	E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros		2021	2022
13	Suroeste	Ciudad Bolivar	E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar	2020	2021	
14	Oriente	El santuario	E.S.E. Hospital San Juan de Dios El Santuario			2022
15	Valle De Aburrá	Envigado	E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado	2020	2021	
16	Suroeste	Fredonia	E.S.E. Hospital Santa Lucia de Fredonia	2020	2021	2022
17	Occidente	Frontino	E.S.E. Hospital Ma. Antonia Toro de Elejalde de Frontino	2020	2021	2022
18	Valle De Aburrá	Itaguí	E.S.E Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita Itagüí	2020		
19	Norte	Ituango	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango	2020	2021	2022
20	Occidente	Liborina	E.S.E. Hospital San Lorenzo	2020	2021	2022
21	Oriente	Nariño	E.S.E. Hospital San Joaquín Nariño - Antioquia		2021	2022
22	Magdalena Medio	Puerto Berrío	E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Puerto Berrío	2020		
23	Oriente	Rionegro	IPS PROSALCO	2020		

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

24	Norte	San Andrés de Cuerquia	E.S.E. Hospital Gustavo González Ochoa San Andrés de Cuerquia	2020		
25	Occidente	San Jerónimo	E.S.E. Hospital San Luis Beltrán de San Jerónimo	2020	2021	2022
26	Norte	San José de la Montaña	E.S.E. Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña	2020	2021	
27	Norte	San Pedro de los Milagros	E.S.E. Hospital Santa Isabel	2020	2021	
28	Nordeste	San Roque	E.S.E. Hospital municipal San Roque			2022
29	Suroeste	Santa Bárbara	E.S.E. Hospital Santa María de Santa Bárbara		2021	2022
30	Occidente	Santafé de Antioquia	E.S.E San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia	2020	2021	2022
31	Suroeste	Támesis	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Támesis		2021	
32	nordeste	Vegachí	E.S.E. Hospital San Camilo de Lelis de Vegachí	2020	2021	
33	Suroeste	Venecia	E.S.E. Hospital San Rafael de Venecia	2020	2021	2022
34	Bajo Cauca	Zaragoza	Centro Médico CUBIS	2020	2021	

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PRODUCTOS O ENTREGABLES

ITEM	ACCIONES A DESARROLLAR IAMII 2023	Entregables	Cantidad
1	**Sostenibilidad para re -certificación:** Dos **(2)** Visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las **6** instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos	1.Actas de reunión de apertura por institución con sus anexos 2. Informes de Asesoría y asistencia técnica por institución en plataforma de la gobernación. 3.Formato de auto apreciación. 4.Oficio firmado por Gerente del Hospital y profesional Implementador en el cual se confirme el cumplimiento o no de los pasos para la certificación 5. Sistema de carpetas actualizado por institución 6. Evidencia de material didáctico utilizado durante las capacitaciones 7. Certificación en Estrategia	12
2	**Sostenibilidad con certificación vigente:** Dos **(2)** visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las **3** instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos		6
3	**Implementación Instituciones nuevas:** Una **(1)** visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las **5** IPS con relación a la auto apreciación y priorizar acciones a fortalecer por medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia. y Tres **(3)** visita de Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las **5** que iniciaron el proceso con el fin de hacer seguimiento de los procesos generados con sus entregables respectivos		20

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ITEM	ACCIONES A DESARROLLAR IAMII 2023	Entregables	Cantidad
4	**Seguimiento para certificar por primera vez:** Una **(1)** visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las **34** IPS con relación al plan de mejoramiento generado en procesos anteriores y priorizar acciones a fortalecer por medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia con los respectivos entregables y Dos **(2) visitas** Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las mismas **34** Instituciones de salud en proceso de certificación con sus entregables respectivo s		102
5	Un **(1) taller** virtual de capacitación en la "Estrategia IAMII", dirigido al personal de la salud de las instituciones objeto; que garantice el cumplimiento de los contenidos y actividades	Memorias /Evidencia del taller realizado. Listado de asistencia Evaluación del aprendizaje	1
Total acciones			**141**

1. Informes mensuales de las asistencias técnicas con sus productos y formatos respectivos de las Instituciones de salud en los formatos establecidos por la SSSA, en la temática establecida.
2. Informes de las Asesoría y asistencia técnica de seguimiento con sus productos y formatos respectivos, acorde al manual de asistencia técnica en IAMII.

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

3. Informes del fortalecimiento en las E.S.E o IPS certificadas y plan de sostenibilidad de la estrategia IAMII.
4. Informe final del proceso implementación realizada, con el cumplimiento final de cada institución.
5. Presentar resultado de la evaluación del impacto del taller virtual de la capacitación en la Estrategia IAMII dirigido a personal de la salud de las instituciones priorizadas

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 10 – PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el objeto de la referencia por valor de:

PROPUESTA ECONOMICA							
ITEM	ACCIONES A DESARROLLAR IAMII 2023	Entregables	Cantidad	Costo unitario	Valor antes de IVA	IVA	Costo total del producto
1	**Sostenibilidad para re -certificación:** Dos **(2)** Visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las **6** instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos	1.Actas de reunión de apertura por institución con sus anexos 2.Informes de Asesoría y asistencia tecnica por institución en plataforma de la gobernación. 3.Formato de autoapreciación. 4.Oficio firmado por Gerente del Hospital y profesional Implementador en el cual se confirme el cumplimiento o no de los	12				
2	**Sostenibilidad con certificación vigente:** Dos **(2)** visitas de Asesoría y asistencia técnica de sostenibilidad a las **3** instituciones certificadas en la estrategia IAMII, con los entregables respectivos		6				

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PROPUESTA ECONOMICA							
ITEM	ACCIONES A DESARROLLAR IAMII 2023	Entregables	Cantidad	Costo unitario	Valor antes de IVA	IVA	Costo total del producto
3	**Implementación Instituciones nuevas** :Una **(1)** visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las **5** IPS con relación a la auto apreciación y priorizar acciones a fortalecer por medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia. y Tres **(3)** visita de Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las 5 que iniciaron el proceso con el fin de hacer seguimiento de los procesos generados con sus entregables respectivos	pasos para la certificación 5.Sistema de carpetas actualizado por institución 6. Evidencia de material didáctico utilizado durante las capacitaciones 7. Certificación en Estrategia	20				
4	**Seguimiento para certificar por primera vez**: Una **(1)** visita inicial de fortalecimiento, con énfasis en verificar el estado actual de las **34** IPS con relación al plan de mejoramiento generado en procesos anteriores y priorizar acciones a fortalecer por medio de asistencias técnicas para el cumplimiento de la estrategia con los respectivos entregables y Dos **(2) visitas** Asesoría y asistencia técnica de capacitación teórico-práctica a las mismas **34** Instituciones de salud en proceso de certificación con sus entregables respectivos		102				
5	Un **(1) taller** virtual de capacitación en la "Estrategia IAMII", dirigido al personal de la salud de las instituciones objeto; que garantice el cumplimiento de los contenidos y actividades	Memorias /Evidencia del taller realizado. Listado de asistencia Evaluacion del aprendizaje	1				

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PROPUESTA ECONOMICA							
ITEM	ACCIONES A DESARROLLAR IAMII 2023	Entregables	Cantidad	Costo unitario	Valor antes de IVA	IVA	Costo total del producto
Total acciones			141				

COSTOS DEL PROYECTO							
Concepto	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Unidades**	**Vr Unitario**	**Vr Mensual**	**Meses /Cantidad**	**Valor Total**
	Recurso humano		**Numero**				
Personal		N° personas			$ -		$ -
		N° personas			$ -		$ -
		N° personas			$ -		$ -
		N° personas			$ -		$ -
		N° personas			$ -		$ -
	Total recurso humano		**0**	**$ -**	**$ -**	**0**	**$ -**
	Gastos de viaje						
	Profesionales	N° Personas-			$ -		$ -
	Coordinación	N° Personas			$ -		$ -
	total gastos de viaje		**0**	**$ -**	**$ -**	**0**	**$ -**
	Total personal y gastos de viaje						**$ -**
	Insumos acciones de terreno, reporte de información y asistencia técnica						

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Unidades	Vr Unitario	Vr Mensual	Meses /Cantidad	Valor Total
Materiales, insumos							
	TOTAL INSUMOS ACCIONES EN TERRENO, REPORTE DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA						

Nuestra propuesta económica se encuentra detallada en el formato Excel que se adjunta (Diligenciar el Formato Excel "Detalle Propuesta Económica")

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 11 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL – PROPONENTE EXTRANJERO CON DERECHO A TRATO NACIONAL

REFERENCIA: 14822

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación para demostrar el origen de los servicios: _____

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 12 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REFERENCIA: 14822

El presente Anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad garantice el tratamiento adecuado a estos datos

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de lo siguiente:

El Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.2 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.2 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Departamento de Antioquia para la atención al público, la línea de atención a la ciudadanía: 018000419000, el correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co y en la Calle 42B No. 52-106 CAD La Alpujarra – Medellín.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Antioquia para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en: https://antioquia.gov.co/images/PDF2/AtencionCiudadania/2020/05-mayo/politica-proteccion-de-datos.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 13 - CERTIFICACIÓN DISCAPACIDAD

REFERENCIA: 14822

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: _____

Acredito el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y adjunto al presente documento.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

NOTA: El proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 392 de 2018

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 14 - MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

REFERENCIA: 14822

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Medellín-Colombia

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]; identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

A continuación relaciono las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según Corresponda

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 15 - ACREDITACIÓN MIPYME

REFERENCIA: 14822

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 10, de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

ANEXO 16 – MINUTA DEL CONTRATO

REFERENCIA: 14822

Contrato N°	
Objeto	Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.
Contratista	
NIT	
Valor Total	
Plazo	

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°D2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N° D2021070000528 del 01 de febrero del 2021, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA DE ANTIOQUIA** con NIT XXXX de una parte y de la otra, parte, **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx, quien en calidad de XXXXX y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, recomendado para dar inicio por el Comité interno de Contratación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia según consta en acta No. 20 de 2023; previo proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 14822, recomendado para adjudicar según consta en Acta No. XXXXX del Comité interno de Contratación de esta Secretaria, el cual fue adjudicado mediante Resolución Número S XXXXXX y cuyas cláusulas se consignan a continuación: **PRIMERA: OBJETO**. "Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia." **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE:** La Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral IAMII fue propuesta al país por UNICEF para motivar a las instituciones de salud a mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil. El proceso de fortalecimiento en la implementación de la estrategia IAMII, estará dirigido a personal asistencial, directivo y administrativo de las Instituciones Prestadoras de Salud, en articulación con las Secretarías de Salud municipales. Se seleccionaron Instituciones de Salud que además hicieron parte del semillero de IAMII y/o que solicitaron a través de la oferta institucional acompañamiento en acciones de atención a la población materno infantil. El total de instituciones a intervenir son 48, de las cuales 6 son a recertificar, 3 con certificación vigente para acciones de sostenibilidad de la estrategia, 5 nuevas a implementar la Estrategia y 34 de seguimiento para certificar por primera vez. La mayoría ya presentan avances en la

implementación de la estrategia desde el año 2020, generando una capacidad instalada en la atención materno perinatal, con voluntad y/o compromiso institucional y gerencial para continuar fortaleciendo la estrategia, por lo que requieren continuar con el apoyo mediante las actividades de este contrato, dado que su porcentaje de cumplimiento está muy cerca al 80% para ser reconocido como Institución IAMII. El Lugar de ejecución serán las instalaciones de la E.S.E o IPS de los municipios priorizados que recibirán el proceso de acompañamiento en la implementación de la estrategia IAMII, según Cronograma a acordar entre las partes. Ver Anexos N°1. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023 y Lineamientos Criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la Estrategia *IAMII, a fin que* estas logren los criterios globales para el cumplimiento de los 10 pasos de la estrategia IAMII, que abordan los aspectos relevantes *de la* atención materna e infantil, que requieren implementar procesos de auto apreciación, análisis y acción, los cuales van llevando a la institución de salud al cumplimiento progresivo de resultados. Para verificar el cumplimiento de los 10 pasos, el Departamento de Antioquia como Entidad territorial le compete realizar la evaluación externa y certificar a las Instituciones que cumplan los requisitos de la estrategia IAMII.–**SEGUNDA: VALOR**: $ XXXXXX. **TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO –Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP: 3500051681 – Fecha de creación 22.03.2023 – Valor: $271.007.281. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Rubro: 2320202008/131D/0—SP3033/C19053/010076 SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA Fortalecimiento UnidosporunaNutriciónparalaVidaAntioquia. Proyecto: 01-0076/005>006 Asesoría implem estrat IAMII en las IPS y registro presupuestal No. XXXXXX, impreso el XXXXX por valor de XXXX. BANCO DE PROYECTOS: Nombre: Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida. BPIN/BPID: 2020003050139. Elemento PEP: 01-0076. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realizará tres pagos, correspondientes a Un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, una vez se haya completado 35 de las 141 actividades relacionadas en el anexo técnico; Un segundo pago correspondiente al 35%, una vez se haya realizado 49 actividades adicionales, relacionadas en el anexo técnico, para un avance del 60% en las actividades y un tercer pago correspondiente al 40%, una vez se haya realizado las 57 actividades restantes de las 141 planteadas, el anexo técnico (para un cumplimiento del 100%) Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 1**: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación; a) Informe la Supervisión a la Contratación Estatal expedido por la supervisión, con recibo a satisfacción de los productos. b) La presentación de informes parciales de las actividades realizadas efectivamente de acuerdo al Plan de Trabajo previamente presentado y aprobado por *la Secretaría Seccional de* Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al Cronograma adoptado por las partes, previa verificación de las características técnicas y de las *obligaciones* adquiridas por cada ESE/IPS. c) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley, en original y 2 copias. d) Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal. e) La constancia de encontrarse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).f) El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde El Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.**PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **PARAGRAFO 3**: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: 1%Estampilla pro Hospitales Públicos, 0.6% Estampilla pro Desarrollo, 2% Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 0.4% EstampillaPolitécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 4% Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.), 1% Tasa Pro Deporte y Recreación, 0.4% Estampilla Pro Institución

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

Universitaria Digital de Antioquia IU Digital. Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista. IMPUESTO RETEICA: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores. Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio. Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo. Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista. El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **PARÁGRAFO 4**: El pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **CUARTA. QUINTA. PLAZO**: Seis (6) sin superar el 15 de diciembre de 2023. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, la suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de terminación y liquidación. **2.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. **4.** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. **5.** Propender por el logro de los productos pactados.6. Coordinar conjuntamente, la realización de Asesoría y asistencia técnica técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **7.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. **B. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. **2.** Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **3.** Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo de la implementación, con su cronograma respectivo, dentro de los ocho días siguientes a la firma del acta de inicio. El cronograma y/o plan de trabajo deberá cumplirse en su totalidad, si es necesario alguna modificación, debe ser informada, justificada y coordinada con la supervisión del contrato, **4.** Realizar la Asesoría y asistencia técnica iniciales, de fortalecimiento, sostenibilidad y/o recertificación de acuerdo a los establecidos en las especificaciones técnicas y el Anexo N°1. Especificaciones Técnicas para la implementación IAMII 2023. **5.** Contratar el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato. **6.** El talento humano para realizar los procesos, serán profesionales del área de la salud con formación en temas relacionados a los 10 pasos de la estrategia IAMII y certificar en su hoja de vida experiencia mínima de 1 año en acompañamiento a las IPS públicas y privadas en temas relacionados a la lactancia materna y IAMII. **7.** El personal deberá cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **8.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **9.** Designar

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

un supervisor quien será el enlace entre contratante y contratista. **10**. Entregar los informes en medio físico y magnético, con la información de las actividades ejecutadas. **11**. En general el contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. **12**. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS DEL CONTRATISTA: 1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero de la ejecución del contrato. **2.** Suministrar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, toda la información que se requiera, con el fin de que se pueda verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. **3.** Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido. **4.** Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. **5.** Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos. **6.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto **7.** Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas. las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido; **8.** Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento. **9.** Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **10.** Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. **11.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **12.** Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental. **13.** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. **14.** Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **15.** El contratista manifestará bajo gravedad de juramento, que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a)Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Lo anterior de conformidad con la Circular 2019090000065 del 15 de febrero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. **16.** Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto. **17.** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos losdocumentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. **18**. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **19**. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. **20.** Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **21.** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. **22.** De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique). **23.** En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia. **24.** El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos 25. El proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista **26.** El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo. **27.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras. **D. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. **2**. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida. **3.** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.**4.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato .**5.** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista. **6.** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.**7.** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras. **8.** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones. **9.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, designará los responsables de realizar el seguimiento

UNIDOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, los cuales actuarán en calidad de supervisores. Serán obligaciones de la supervisión: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución del presente contrato a EL DEPARTAMENTO. 2) Cumplir con las actividades establecidas en el Procedimiento y Manual de Supervisión e Interventoria para el Departamento de Antioquia. 3) Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio donde se ejecutará el contrato. **OCTAVA. GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el anàlisis del riesgo efectuado en los estudios y documentos previos para la contratación a realizarse EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Departamento-– Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de acuerdo con todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato estipulado en el Decreto 1082 de 2015: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia; si no se realiza la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en este para la liquidación bilateral y para la unilateral, y estando siempre dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo; EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas en este contrato hasta la liquidación del mismo, de acuerdo con el plazo adicional dado por el inciso 3ro del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin perjuicio que se acuda a la jurisdicción administrativa para lograr la liquidación judicial del contrato antes que opere el fenómeno jurídico de la CADUCIDAD. **B. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Cubrirá al Departamento de Antioquia por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **C. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL**: En cuantia equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta Garantía deberá constituirse por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. De no presentarse en este término sin causa justificada se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la administración mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que EL DEPARTAMENTO le adeude a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto. **NOVENA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Si es persona natural: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 numeral 3o. de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado de EL DEPARTAMENTO, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Si es persona jurídica: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, El DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los articulos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la Garantía Única sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a titulo de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantia constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL DEPARTAMENTO, dará aplicación al debido proceso de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA SEXTA. RETENCIONES:** En caso de servicios defectuosos, no corregidos, de garantías no cumplidas o de multas impuestas no pagadas, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, podrá retener, de las sumas que adeude al contratista las cantidades necesarias para responder por estos conceptos. Dichas retenciones se llevarán a cabo hasta que se efectúen los pagos que adeuda el contratista, sin que en ningún caso la retención pueda ser por un valor superior al valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que

UNIDOS

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realice las retenciones a que por ley esté obligado. **DECIMA SÉPTIMA. CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO:** Corresponde a los organismos de control ejercer el control fiscal y disciplinario del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el incumplimiento injustificado de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones. c) Por las demás causales que consagra la Ley. **PARÁGRAFO:** Si el contrato se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante el Departamento de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN:** EL CONTRATISTA, manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3.) Pliego de condiciones y sus adendas. 4) La propuesta presentada. 5) El registro presupuestal. 6) La resolución de adjudicación. 7) Los documentos de la selección abreviada. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución son las E.S.E o IPS de los municipios priorizados para el proceso de implementación de la estrategia IAMII y las E.S.E certificadas como instituciones amigas de la mujer y la infancia Integral -IAMII. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **VIGÉSIMA OCTAVA:**

MHINESTROZAA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14822

PUBLICACIÓN. El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

EL DEPARTAMENTO – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social:

EL CONTRATISTA:

.....

FIRMA EL PLIEGO DE CONDICIONES No. 14822 de 2023:

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Hinestroza Ángel Profesional Universitario UdeA		
Revisó	Claudia María Escobar Tamayo - Rol Técnico Luis Alberto Naranjo Bermúdez – Rol Logístico Erika Hernández Bolivar - Rol Jurídico	Claudia M. Escobar T.	
Revisó	Alexander Herrera Zapata Director Salud Colectiva		
Aprobó	Tatiana María Quiceno Ibarra Subsecretaria de Salud Pública		

MHINESTROZAA